

Convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades deportivas de la demarcación de Tarragona para actividades deportivas de carácter singular o extraordinario

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas que tienen que regular la concesión de subvenciones que otorga la Diputación de Tarragona destinadas a ayuntamientos y entidades deportivas para las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que se realicen en la demarcación de Tarragona, con el fin de potenciar el desarrollo económico local, la cohesión social y que completen o suplan los servicios de competencia municipal en este ámbito o sean de interés público local, publicadas en el BOP de Tarragona, núm. 25 de 5 de febrer de 2018.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: aplicación presupuestaria 2010-341-48000 del presupuesto 2018
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 300.000 euros.
Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- Importes:
 - Importe máximo: 6.000,00 euros
 - Importe mínimo: 300 euros
- En las bases específicas reguladoras de la convocatoria constan el objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud y los criterios de reparto.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Cultura.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno
- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de marzo hasta el 18 de abril de 2018
- Forma de presentación de solicitudes: electrónicamente para los entes locales y en papel en el caso de personas jurídicas privadas.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la fecha de entrada de la solicitud.
- Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona. <https://seuelectronica.dipta.cat>.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona.

De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación, ante el presidente de la Diputación.